



0587 -2010-ED

# Resolución Directoral

Lima, 16 JUL 2010

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 045-2009-ED, aprobó las "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", encargando a la vez a la Dirección General de Educación Básica Regular dicte las normas complementarias necesarias para su adecuada aplicación;

Que, en el marco del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Básica Regular, ha previsto la distribución de Módulos de Material Concreto de Comunicación, para estudiantes de 1er y 2do grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana y Callao;

Que, en atención a lo dispuesto en el inciso m) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 045-2009-ED, la Dirección General de Educación Básica Regular considera necesario dictar las normas complementarias que permitan asegurar la oportuna y eficiente distribución del referido material educativo;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Dirección Regional de Educación del Callao, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, a través de los Comités de Distribución respectivos, deberán adoptar las acciones necesarias que garanticen la adecuada distribución, recepción, almacenamiento, conservación y seguridad de los materiales educativos que se distribuyen de acuerdo a los respectivos cuadros de distribución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

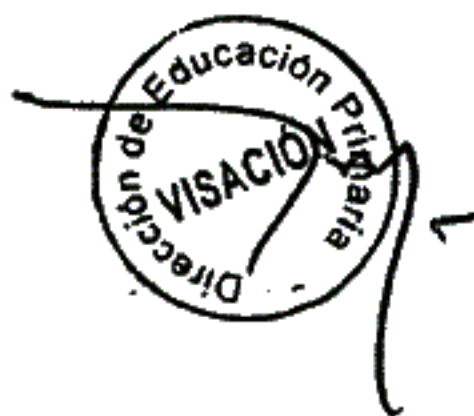
Artículo 1°.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Dirección Regional de Educación del Callao para que en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, y a través de los Comités de Distribución respectivos, adopten las acciones necesarias que garanticen la oportuna y adecuada distribución de los Módulos de Material Concreto de Comunicación para estudiantes de 1er y 2do grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana y Callao, en el marco de las "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", aprobadas por Resolución Ministerial N° 045-2009-ED.



**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Dirección Regional de Educación del Callao, la supervisión a las Unidades de Gestión Educativa Local, sobre el oportuno cumplimiento de la remisión a la Dirección de Educación Primaria de todas las Actas de Entrega al concluir el proceso de distribución del material referido en el artículo anterior, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, computados del inicio de la distribución a las Instituciones Educativas de Educación Primaria de su jurisdicción. Estas deben ser firmadas y selladas por el Director de la Institución Educativa en señal de conformidad.

**Artículo 3°.-** Aprobar las "Orientaciones específicas para la distribución de Material Concreto de Comunicación para estudiantes de primer y segundo grado de Educación Primaria de las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana y Callao en el marco del Programa Estratégico Logros de aprendizaje al culminar el III ciclo de EBR" conformada por doce (12) numerales, que se integran formando parte de la presente Resolución; las que regirán de manera complementaria en el proceso de distribución y gestión del referido material educativo.

Regístrese y comuníquese.



**MIRIAM PONCE VÉRTIZ**  
Directora General de Educación Básica Regular.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaDirección  
General de Educación  
Básica Regular

Orientaciones específicas para la distribución de Material Concreto de Comunicación para estudiantes de primer y segundo grado de Educación Primaria de las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana y Callao en el marco del Programa Estratégico "Logros de aprendizaje al culminar el III ciclo de EBR".

1. Los Módulos de Material Concreto de Comunicación para el primer y segundo grado de Educación Primaria está conformado por :

MÓDULOS PARA EL PRIMER GRADO	DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA
Láminas Panorámicas 1 "Comunicándonos con imágenes"	Caja con membrete rojo
Cuentos para Disfrutar 1 "Comunicándonos con textos"	Caja con membrete rojo
Tarjetas de Secuencia Temporal 1 "Ordenándolas Juntos"	Caja con membrete rojo

MÓDULOS PARA EL SEGUNDO GRADO	DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA
Láminas Panorámicas 2 "Comunicándonos con imágenes"	Caja con membrete azul
Cuentos para Disfrutar 2 "Comunicándonos con textos"	Caja con membrete azul
Tarjetas de Secuencia Temporal 2 "Ordenándolas Juntos"	Caja con membrete azul

2. Los Módulos de Material Concreto de Comunicación serán entregados de acuerdo a las características de las Instituciones Educativas que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		CANTIDAD DE MÓDULOS
UNIDOCENTE		<ul style="list-style-type: none"> <li>1 módulo de primer grado y</li> <li>1 módulo de segundo grado por I.E.</li> </ul>
MULTIGRADO	con un solo docente a cargo de primer y segundo grado	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 módulo de primer grado y</li> <li>1 módulo de segundo grado por I.E.</li> </ul>
	con un docente para primer grado y un docente para segundo grado	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 módulo por sección (aula) de acuerdo al grado correspondiente.</li> </ul>
POLIDOCENTE COMPLETA		<ul style="list-style-type: none"> <li>1 módulo por sección (aula) de acuerdo al grado correspondiente.</li> </ul>





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaDirección  
General de Educación  
Básica Regular

3. Los Módulos de Material Concreto de Comunicación, están dirigidos al 100% de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria de Lima Metropolitana y Callao, incluyendo a los Centros Educativos Comunales, Instituciones Educativas Municipales, Parroquiales que presten servicios gratuitos y las Instituciones Educativas Fiscalizadas.
4. En concordancia con la Resolución Ministerial Nº 0045-2009-ED "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", la DRE a través del Comité Regional de distribución de material educativo y en coordinación con la UGEL, supervisará la recepción, distribución (despacho oportuno) y conservación de los materiales educativos a las instituciones educativas de Educación Primaria de sus respectivas jurisdicciones.
5. El especialista de Estadística de cada UGEL o quién haga sus veces, es responsable de la elaboración de los cuadros de distribución según la cantidad de secciones (aulas) de primer y segundo grado de las Instituciones Educativas de Educación Primaria de su jurisdicción.
6. Se debe remitir a la DRE copia de los cuadros de distribución para que en ejercicio de lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2 de la "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", determine los saldos y faltantes, y pueda procederse a la redistribución de excedentes de material educativo.
7. El área de Administración a través de sus instancias de Abastecimiento o Almacén, contará con el cuadro de distribución para la elaboración de las PECOSA, debiendo utilizar para este efecto, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, donde se haya culminado con su instalación.
8. Los Directores de las DRE, UGEL deben tomar las medidas necesarias para garantizar que los módulos sean distribuidos a las Instituciones Educativas de manera inmediata; asimismo, en coordinación con la IE deben supervisar y monitorear el adecuado uso y conservación del mencionado material educativo.
9. Las Direcciones Regionales de Educación recibirán 04 módulos por grado del Material Concreto de Comunicación para las acciones de capacitación a los acompañantes pedagógicos, por lo cual deberá estar a disposición de los equipos técnicos regionales.
10. El Director de la Institución Educativa, en coordinación con los especialistas pedagógicos de la UGEL y los acompañantes pedagógicos, están en la obligación de brindar el asesoramiento técnico necesario para el uso pertinente de este material.
11. Las Actas de Entrega (04) enviadas por el MED, serán debidamente firmadas y selladas por los Directores de las Instituciones Educativas beneficiarias en señal de conformidad.
12. Las UGEL deberán enviar un ejemplar de las Actas de Entrega al MED y a la DRE para su sistematización.

